



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE CULTURA

"2016"

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA DANZA  
NO OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE PRODANZA 2016**

- Fomentar la profesionalización del sector.
- Ampliar la difusión y la circulación de la producción.
- Afianzar el posicionamiento de la danza independiente de la ciudad en los contextos socioculturales en los que se inscribe.
- Promover la formación de nuevos públicos para la danza y expandir sus vínculos con la educación formal y no formal.
- Estimular la reflexión en torno a la danza, dentro del arte contemporáneo.
- Apoyar la creación de espacios de difusión física y virtual para la danza.

**BASES CONVOCATORIA SUBSIDIOS 2016**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

-En el marco de la Ley N° 340/00 y sus Decretos modificatorios, Prodanza, Instituto creado con el objeto de propiciar, fomentar y proteger el desarrollo de la danza no oficial de la ciudad de Buenos Aires, abre la Convocatoria a subsidios 2016.

-La Convocatoria estará abierta por el período que se extiende 10 de febrero 2016 y 14 de marzo 2016.

-Se accede a la solicitud a través de: <http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza/recursos/subsidios> exclusivamente y **se remite por E-mail a: convocatoriaprodanza@buenosaires.gob.ar**

-Prodanza brindará una charla informativa sobre la Convocatoria, abierta a la comunidad, en fecha y lugar a confirmar vía e-mail y podrá brindar asesoramiento individual, a quienes lo hayan solicitado antes del 8 de Marzo de 2016.

- 1 -

## OBJETIVO

Este año se priorizarán con subsidios los proyectos que se destaquen por su singularidad artística y por trazar las estrategias acordes para potenciar su desarrollo y circulación.

## DESTINATARIOS

**- Compañías o grupos de danza estables:** deberán acreditar una trayectoria de permanencia en la producción y gestión de danza independiente en la ciudad de Buenos Aires que alcance como mínimo dos (2) años de actividad, considerando en forma ininterrumpida los dos últimos años. Se otorgan subsidios para la creación y/o reposición de obras, en el marco de un proyecto que trace sus propias estrategias de circulación y/o difusión en espacios culturales de la ciudad, en articulación con organizaciones particulares o gubernamentales. Se aceptarán proyectos con características innovadoras de producción y exhibición escénica, siempre y cuando puedan asegurar la realización de cuatro (4) presentaciones abiertas al público e incluyan la exhibición de obras de danza, ya sea en forma física o mediante otros formatos.

**-Elencos o Coreógrafos con proyectos puntuales:** se otorgan subsidios para la creación y/o reposición de obras, en el marco de un proyecto que trace su propia estrategia en relación a la circulación y/o difusión en espacios culturales de la ciudad, en articulación con organizaciones particulares o gubernamentales. Se aceptarán proyectos con características innovadoras de producción y exhibición escénica, siempre y cuando puedan asegurar la realización de cuatro (4) presentaciones abiertas al público e incluyan la exhibición de obras de danza, ya sea en forma física o mediante otros formatos.

La convocatoria no incluye en ningún caso trabajos de Tesis de Graduación.

**- Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse:** deberán presentar una propuesta de programación que incluya propuestas de danza por un mínimo del 70% de sus contenidos, en días y horarios centrales, durante un período mínimo de 9 meses. Dicha programación podrá consistir en: funciones, encuentros, ciclos y/o festivales, que contribuyan con la producción y circulación de la danza no oficial. El subsidio podrá utilizarse para cubrir los gastos derivados de la programación específica de danza y/o de la mejora en la infraestructura edilicia y/o adquisición de equipamiento.

**-Entidades y Asociaciones Culturales en cuyo objeto esté contemplada la danza en tanto actividad cultural/escénica:** esta línea comprende proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento, que se encuentren albergados por algún tipo de entidad jurídica en cuyo Objeto esté contemplada la danza (fundaciones, asociaciones y demás organizaciones no gubernamentales). Dichos proyectos podrán incluir uno o más artistas, que desarrolle/n alguna/s de la/s siguiente/s líneas de trabajo: creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, trabajo en red, formación y articulación social, entre otros.

## CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

- Pertinencia del proyecto en relación a los objetivos planteados para la convocatoria 2016.
- Consistencia y singularidad artística del proyecto.
- Consistencia y viabilidad de las estrategias de producción y circulación del proyecto.
- Garantía de estreno/realización del proyecto en el año en curso.
- Relación entre el proyecto y la experiencia profesional de los realizadores.
- Correspondencia presupuesto/proyecto.
- Interés que suscita en el Jurado\*.

## **MONTOS Y FINANCIAMIENTO**

-El presupuesto total a ser co-participado entre los subsidiarios asciende en 2016 a los \$1.861.060.

-De acuerdo a la cantidad y calidad de los proyectos presentados, y en relación al presupuesto total, se podrán subsidiar los proyectos seleccionados en forma total o parcial.

-Cada proyecto deberá explicitar con qué otras fuentes de financiación y/o recursos cuenta para implementar su proyecto; Prodanza no exige exclusividad como fuente de financiación.

-Para proyectos escénicos de creación o reposición, se sugiere destinar un mínimo del 30% del presupuesto solicitado al pago de intérpretes.

## **SOLICITUD**

-Las solicitudes se realizarán a partir de las 12:00h del 10/02/2016 y hasta las 23:59h del 14/03/2016, completando el Formulario de Registro y Solicitud de subsidio que corresponda según el tipo de subsidiario.

-Una vez enviado el Formulario adjunto al mail: [convocatoriaprodanza@buenosaires.gob.ar](mailto:convocatoriaprodanza@buenosaires.gob.ar), Prodanza se pondrá en contacto con el postulante (a través de su Responsable Administrativo) vía e-mail para confirmar la recepción del Formulario y otorgar un Número de orden.

## **IMPORTANTE**

- Formularios e instructivos: <http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza/recursos/subsidios>
- Es requisito fundamental que el proyecto se realice en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el responsable administrativo acredite domicilio en la misma.
- Un mismo solicitante puede presentar más de un proyecto.
- Una persona (física o jurídica) responsable administrativa o artística de un proyecto subsidiado por algún organismo o programa del Ministerio de Cultura GCBA (sea Prodanza; Proteatro; Fondo Metropolitano u otros) que aún no finalizó su rendición (de gastos y de documentación y/o informe de proyecto realizado) no podrá ser parte como Responsable (ni administrativo, ni artístico) de un proyecto que se postule a una nueva Convocatoria.
- Formularios incompletos (exceptuando los recuadros en los que se aclara que la información es 'optativa' o 'si corresponde') y/o con hipervínculos que no funcionen correctamente, no pasarán la instancia administrativa y no podrán ser tenidos en cuenta por el jurado.
- Proyectos cuyos responsables artísticos hayan sido subsidiados por Prodanza en los dos años precedentes, podrán participar de la convocatoria 2016, teniendo en cuenta que el jurado priorizará proyectos de responsables artísticos no subsidiados en las convocatorias 2014 y 2015.
- La convocatoria está destinada a proyectos que están en curso y pueden garantizar su estreno y/o realización en el marco del año en curso. Si el proyecto no está ya en proceso de elaboración se sugiere no invertir tiempo y energía en la presentación y esperar a las siguientes convocatorias para presentar el proyecto con mayor grado de elaboración.

- Las postergaciones o prórrogas sólo podrán otorgarse en casos de fuerza mayor, con documentación que avale la solicitud y estarán sujetas a la aprobación del Directorio.
- Asesoramiento individual: podrá solicitarse (por mail: [prodanza\\_mc@buenosaires.gob.ar](mailto:prodanza_mc@buenosaires.gob.ar) o teléfono: 4342 -3139/4323 -9675) hasta el 08 de Marzo 2016.
- Plazo de comunicación de los resultados: Julio 2016.

\*Directorio Instituto Prodanza.

**INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS DE REGISTRO Y SOLICITUD**  
<http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza/recursos/subsidios>